



TRANSCRITO

# Resolución Directoral 0680-2006-ED.

Lima, 08 SET. 2006

Vista la carta presentada por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, en la que se solicita la normalización del alfabeto de la lengua Harakbut, para lo cual acompañan el Acta de aprobación del alfabeto por parte de representantes de las comunidades nativas, profesores y estudiantes de educación superior; y el Informe del proceso de validación.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural- DINEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política “promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas...” en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, en su Art. 43 encarga a la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c)

Que, se ha cumplido un proceso valioso de construcción y validación del alfabeto con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil. Al término del proceso se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua harakbut consistente en 31 letras o grafías, acuerdo que fue registrado en un Acta.

Que, la opinión técnica de los especialistas de la DEIB expresados en: Informe N° 23 – DINEIBIR-DEIB-OCHG-2006 de fecha 21-08-06, y en el Informe 010-GPC-E-DEIB-2006 de fecha 22-08-06 es a “favor del reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral”. Asimismo, en la Hoja de Coordinación N° 005-2006-MED/VMGP/DINEIBIR/DEIB/AIL, la Coordinación del Área de Interculturalidad y Lenguas hace suyo los informes antes referidos, y con la visación del Director de Educación Intercultural y Bilingüe:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua harakbut que consta de las siguientes grafías: **a, ä, e, ë, i, ï, y, h, k, m, mb, b, n, ñ, nd, d, dn, ng, gn, o, ö, w, p, r, s, sh, t, ch, u, ü, ' .**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe - DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Harakbut a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB la elaboración descentralizada de materiales educativos en esta lengua que apoyen los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes. Para dichas actividades se deberá coordinar con FENAMAD y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

Regístrese y Comuníquese.



**Heriberto BUSTOS APARICIO**  
*Director Nacional de Educación Intercultural  
Bilingüe y Rural*